



Gobernación de
RISARALDA
Sentimiento de Todos

Departamento de Risaralda
Secretaría de Educación

GESTIÓN JURIDICA

RESOLUCION

Versión: 3

Fecha 02/14

RESOLUCIÓN No.

(1262) 06 NOV 2020

POR MEDIO DE LA CUÁL SE REUBICA UN CARGO DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POR NECESIDAD DEL SERVICIO

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por las Leyes No 115 de 1994, 489 de 1998 en su artículo 12, 715 del 2001. Artículo 6, 6.2.3 Y 6.2.11 Decretos 1075 del 2015, 1083 del 2015, Artículos 2.2.5.4.6, 648 de 2017 modificadorio del decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.4.6.

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en su artículo 2.2.5.4.6 establece: Reubicación. La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo. La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña.

Que el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública en su artículo 2.2.5.4.6 establece: Reubicación. La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo.

Que el Director administrativo de la Secretaría de Educación Departamental, justifica la necesidad de reubicar el cargo de Auxiliar Administrativo 407-15 de la Institucion Educativa Agropecuario Veracruz, del municipio de Santa Rosa de Cabal, ante la renuncia presentada por señora **OLGA LUCIA GÓMEZ ARBELAEZ, con cédula de ciudadanía No.25.158.244**, debidamente aceptada según Decreto No. 0832 del 18 de septiembre de 2020, cargo del cual no se debe proveer, puesto que dicha Institucion cuenta **CON DOS CARGOS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407-15**, haciéndose necesario la reubicación de la plaza, toda vez que como se evidencia según la justificación técnica, además se hace necesario el traslado de varios funcionarios, para lo cual se reubica el cargo, generando la vacante en la Institución Educativa Tambores del municipio de Balboa.



Gobernación de
RISARALDA
Sentimiento de Todos

Departamento de Risaralda
Secretaría de Educación

GESTIÓN JURIDICA

RESOLUCION

Versión: 3

Fecha 02/14

RESOLUCIÓN No.

(**1262**) **06 NOV 2020**

**POR MEDIO DE LA CUÁL SE REUBICA UN CARGO DE UNA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA POR NECESIDAD DEL SERVICIO**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reubíquese el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 15 de la Institución Educativa Agropecuario Vearcruz del municipio de Santa Rosa de Cabal, para la Institución Educativa Tambores del municipio de Balboa, según justificación técnica, de la Dirección Administrativa y del Talento Humano de la Secretaría de Educación Departamental.

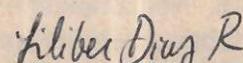
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

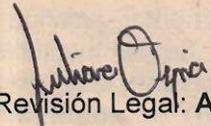
Dado en Pereira, a los **06 NOV 2020**

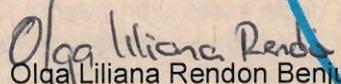
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONARDO GOMEZ FRANCO
Secretario de Educación Departamental.


CARLOS ALBERTO RENDON GOMEZ
Director Administrativo y del Talento Humano


NIXIDA LILIBER DIAZ RAMIREZ
Profesional Univ. Talento Humano


Revisión Legal: **ANDRES FELIPE CAICEDO NEIRA**
Prof. Universitario SED.


Elaboró: **Olga Lilibian Rendon Benjumea**
Técnico - SED

Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17 · Código Postal 660004 · PBX: 3398300 Fax: 3398301

www.risaralda.gov.co

2